



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 4

Medellín, 25 de abril de 2019

Señor:

**JUAN RAFAEL RUÍZ CUARTAS**

Representante legal

Industrias Offiline S.A.S

NIT. 890.907.052-6

Dirección: CARRERA 46 No. 7 – 41

[licitaciones@offiline.com.co](mailto:licitaciones@offiline.com.co)

Medellín

**ASUNTO:** Aceptación de la Oferta No. 201900100  
Solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el contrato descrito.

<b>OBJETO:</b>	"Compraventa e instalación de láminas micro perforadas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.219.350) IVA incluido
<b>PLAZO:</b>	Quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en la Calle 44 A No.55-44 piso 12. Edificio Business Plaza del Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.  La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 4

	acompañada con el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.  Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.		
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
4600080140 DE 2019	2019101504	31778	33000472-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD – APOYO LOGÍSTICO PARA GRUPOS ESPECIALES	2019000353	2019000624	LINA MARTÍNEZ 3103961259

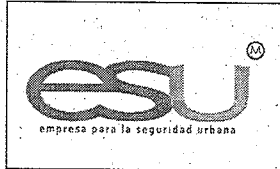
Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

### GENERALIDADES:

El objeto del contrato es la compraventa e instalación de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Laminas micro perforadas	Lamina calibre 14 micro perforadora con láser diseño especial pintura electrostática en polvo horneable. Medidas: ancho: 1.35 mts, alto 1.52 mts.	4	\$554.838	\$2.219.350

El diseño requerido da cuenta de lo siguiente:

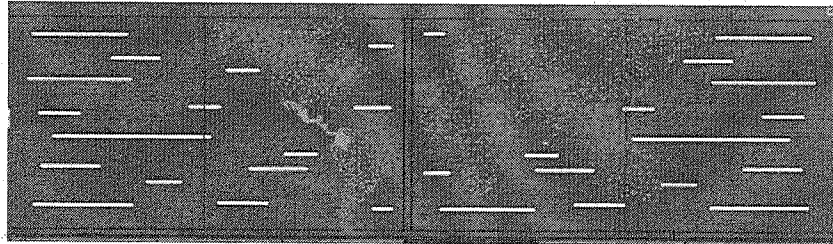


## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 4



Lo que se encuentra en azul son las micro perforaciones, estas no deben quedar en color.

### Notas:

- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, en caso de que alguno de ellos no cumpla con las condiciones de presentación y calidad requeridas deberá reponerlas, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, esto sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o para el Municipio de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU y/o municipio de Medellín realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.
- Los elementos deberán ser instalados en el lugar que sea indicado por la Supervisión del contrato.

### GARANTÍA COMERCIAL:

Los elementos adquiridos están cubiertos por la siguiente garantía comercial:

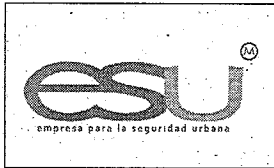
PLAZO DE LA GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
Un (1) año	Defectos de fabricación e instalación, no cubre mal uso de las laminas

### GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o el Municipio de Medellín, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y servicios:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 4 de 4

estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder con la expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

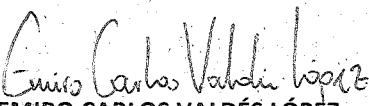
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

Hacen parte integral de este contrato todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía y su propuesta.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales de la ESU.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Secretario General – Gerente (e)

Revisó: Maria Irma Castaño Alzate – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos